



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 665 /12

Sucre, 04 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-249, de 17 de septiembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01077 de 17 de septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 204/2012 "Construcción Salón Multifuncional Barrio Kantuta" D-3**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota Sub Alcaldía D-3 Cite Nº 695/2012 de 03 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Salón Multifuncional Barrio Kantuta" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 162.125,86** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S, en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 50/2012 de 15 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Salón Multifuncional Barrio Kantuta" D-3**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 15 de agosto de 2012, con Código Interno 192/12, Número de Confirmación: 876613, **CUCE: 12-1101-00-327952-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 162.125,86** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 321/12 de 20 de agosto de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SEIS (06) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin CITE de fecha 21 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Salón Multifuncional Barrio Kantuta" D-3** con un costo de **Bs. 137.960,05** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 05/100 BOLIVIANOS) al proponente **Arq. MARCO ANTONIO CHACON CHOQUE**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 357/2012 de 28 de agosto, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de fecha 21 de agosto de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: **"Construcción Salón Multifuncional Barrio Kantuta" D-3**, con un costo de **Bs. 137.960,05** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 05/100) al proponente **ARQ. MARCO ANTONIO CHACON CHOQUE**, con un plazo de ejecución de **SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Salón Multifuncional Barrio Kantuta" D-3**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 30 de julio de 2012, con Prev. Nº 10928, con Código SISIN A019076200000, Categoría Programática 17) 0932 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 163.000,00.- (CIENTO SETENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS), recursos que garantizan la ejecución del presente proyecto. (Certificación actualizada).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Salón Multifuncional Barrio Kantuta" D-3**, cuyo objetivo es que los vecinos cuenten con un espacio adecuado donde puedan realizar sus diferentes actividades sociales, se encuentra ubicado en un sector de equipamiento del barrio Kantuta, cuenta con dos aceras desde la calle Kantuta y Av. Kantuta. El predio refleja una topografía con pendientes. Por lo que se presenta dos muros de

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

contención que protegen el terreno. El terreno entre los muros de contención está compuesto por material de relleno en falso orgánico y desechos de construcción, por lo que se prevé el ítem de mejoramiento de suelo. El proyecto beneficiara a 100 afiliados

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 204/12** de 13 de septiembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|---|
| Ficha ambiental de fs. 09 a fs. 26 |
| Informe de Estudio de Suelos a fs. 29 |
| Especificaciones Técnicas de fs. 40 a fs. 79 |
| Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 123-A |
| Certificación de Uso del Suelo de fs. 126 a fs. 128 |
| Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 134 a fs. 137 |
| Documento Base de Contratación de fs. 297 a fs. 311 |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 368 |
| Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo a fs. 369 |
| Certificado de Inscripción Impuestos Nacionales a fs. 370 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 371 |

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

| |
|--|
| Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 140 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 141 |
| Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 314 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 315 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 316 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de Fs. 318 a fs. 347 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 349 |
| Resumen de descalificación de Proponentes de fs. 350 |
| Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 352 |
| Informe de la Comisión de Calificación de 359 a fs. 360 |
| Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 363 a fs. 364 |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art 1° APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 204/2012** de fecha 13 de septiembre de 2012 entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MARCO ANTONIO CHACÓN CHOQUE, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Salón Multifuncional Barrio Kantuta D-3**", de acuerdo a las características técnicas,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 665/12

Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 137.960,05 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 05/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO KANTUTA**" D-3, en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, "**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO KANTUTA**" D-3 presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO
MUNICIPAL**